

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento de Villaveza del Agua adoptado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2022, de aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 5/2022, consistente en un suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos

| Área de gasto | Capítulo | Descripción | Consignación (€) |
|---------------------|----------|---|------------------|
| 1, 3, 4 | 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 15.400 |
| 4 | 6 | Inversiones reales | 9.500 |
| TOTAL GASTOS | | | 24.900 |

FINANCIACIÓN

Altas en aplicaciones de ingresos

| Capítulo | Descripción | Consignación (€) |
|-----------------------|--|------------------|
| 8 | Remanente de tesorería para gastos generales | 24.900 |
| TOTAL INGRESOS | | 24.900 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaveza del Agua, 1 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300327

